



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 333-2022-GM-MPS

Chimbote, 20 de junio de 2022

VISTO. -

Informe N° 323-2022-GI-MPS de fecha de recepción 20 de junio de 2022 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 1188-2022-SGOP-GI-MPS, recepcionado el 21 de junio de 2022, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** solicitada por la Empresa **OB INGENIEROS CONTRATISTAS SRL** de la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MPS, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash"** – II ETAPA; y

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CARTA N° 052-2022/GG/EIBL, de fecha 25 de mayo de 2022, la empresa ejecutora OB INGENIEROS CONTRATISTA S.R.L., remite su SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02, respecto al **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MPS, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash"** – II ETAPA, concluye que:

- i. Solicita la Ampliación de Plazo N° 02, por cuarenta (40) días calendario; por la causal b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, además se indica que la presente solicitud está debidamente justificada y sustentada en el presente informe en armonía con los Artículos N° 197 y N° 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante CARTA N° 103-2022-LAT/RC/CI/MPS, de fecha 27 de mayo de 2022, signado al Expediente Administrativo N° 20368-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, el Representante Común del CONSORCIO INGENIERIA presenta informe de conformidad de ampliación de plazo N° 02 presentada por la empresa OB INGENIEROS CONTRATISTA S.R.L., por un total de cuarenta (40) días calendario para el cumplimiento y culminación de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MPS, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash"** – II ETAPA, por lo cual se envía a la Entidad para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo.

Que, mediante INFORME N° 1188-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 16 de junio de 2022, la sub gerencia de obras públicas, precisa lo siguiente:

- i. De la revisión y análisis de los antecedentes y el sustento presentado por el contratista en la solicitud de ampliación de plazo N° 02 se opina por la procedencia de una ampliación de plazo por cuarenta (40) días calendario (...).
- ii. Se recomienda confirmar lo opinado vía acto resolutivo dentro del plazo prefijado por el artículo 198.2 del RLCE.

Finalmente, mediante INFORME N° 323-2022-GI-MPS, de fecha de recepción de 20 de junio de 2022, el Gerente de Infraestructura, eleva la solicitud de ampliación de plazo N° 02 de la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MPS, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash"** – II ETAPA, para que se emita pronunciamiento otorgando ampliación de plazo N° 02 por cuarenta (40) días calendario que proroga su termino de plazo de ejecución de obra al 27 de junio de 2022.

Que, mediante Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado establece que:

198.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...)

Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°333-2022-GM-MPS

Como se puede apreciar, para que proceda el derecho del contratista a una ampliación de plazo, será indispensable el cumplimiento del procedimiento precisado por la normativa legal vigente expuesto líneas arriba, en ese sentido la Entidad cuenta con los elementos necesarios para resolver la presente pretensión.

Que, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-AVMP de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Página | 2

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 solicitada por OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L en la ejecución de obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MPS, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash” – II ETAPA, por el plazo de cuarenta (40) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
GI
Interesados (02)
GITIC
SGLP
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL